

- Durante el Desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2018, me he sometido a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.
- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.
- Finalmente, la empresa no ha tenido movimientos por ello espero que el próximo año se cumplan con las metas deseadas

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía; y reitero mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,

EC. Tanya de Zambrano

C.I. 0915417042

COMISARIO